

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3043

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.º de Abril á fin de Junio del año 1901:

Mes de Mayo.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: González, Villalba, Delgado, Velasco, Escamilla Beltrán y Bastida.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Nombrar á D. Diego Sánchez Soriano, auxiliar interino de la Dirección del hospital provincial de Crónicos, para ocupar la vacante de dicho cargo, por fallecimiento de D. Manuel Maré Rossi.

Disponer que se adquieran por el sistema de administración, y con destino al hospital provincial de Crónicos, las telas que resultan del expediente instruido al efecto, por valor de 1.998'75 pesetas.

Aprobar un presupuesto formado por el Director de las carreteras provinciales, fijando la cantidad de 212

pesetas para pago del estudio de construcción de un puente sobre el río Cabra, en las afueras de Monturque, y disponiendo que se lleve á cabo con brevedad el indicado estudio.

Evacuar informe acerca de un recurso interpuesto ante el señor Gobernador por D. Emilio Carreño y Gabarro, director gerente de la fábrica de extracción del aceite de orujo y del jabón establecida en el barrio de las Margaritas, extramuros de esta capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma obligándole á clausurar en el plazo de ocho días un depósito de residuos de dicho artículo, como perjudicial á las aguas potables de que se surte el vecindario, en el sentido de que procede estimar el recurso interpuesto por el señor Carreño, revocando el acuerdo municipal de que se apela, y sin perjuicio de que si en lo sucesivo se produjesen nuevas reclamaciones, se exijan las responsabilidades á que hubiere lugar.

Evacuar informe acerca de un expediente remitido por el Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre imposición de multa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en el sentido de que procede solo amonestar á la misma, á fin de que los servicios técnicos estén siempre encomendados á funcionarios cuyos conocimientos ofrezcan segura garantía.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro Hospicio para que expida un vale á favor de dicho Establecimiento por el calzado que ha sido baja en el almacén y se utiliza por los acogidos; recomendar al señor Presidente ordenador de pagos satisfaga el importe de dicho vale y que se libere la suma necesaria para la adquisición de primeras materias, y que se aplique igual procedimiento con referencia al taller de lencería.

Otorgar á María Esperanza Fernández Gutiérrez, vecina de Posadas y procedente de la Casa Central de Expósitos, una dote de 75 pesetas por haber contraído matrimonio.

Ordenar que por el Director de la Casa Central de Expósitos se manifieste al señor Juez de instrucción de esta capital que no se muestra parte en el sumario que se instruye por lesiones al expósito Ligorio Laguna Lara, pero que no renuncia á la indemnización civil que en su día pueda corresponderle.

Acceder á lo solicitado por Rafael Sánchez Giménez y su esposa Pilar Berral, vecinos de esta capital, sobre prohibición del expósito Manuel de Jesús Tejada, autorizándole para que la verifiquen.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Isabel, Carmen y Antonio Villaverde Castillejo, vecinos de Baena; María Llamas Guerrero, de esta capital, y Francisco Rosales, vecino de Baena, y en la Casa Central de Expósitos á Carmen, Manuela y Antonia Rosales Bonilla, hermanas del anterior.

Disponer que se comunique al señor Fiscal del Tribunal provincial de lo Contencioso, que esta Corporación no designa Letrado que le represente en el expediente sobre demanda interpuesta por D. Juan de Dios López Rayo, contra un acuerdo de esta Comisión provincial de 5 de Agosto de 1898, suspendiendo el pago de las dietas devengadas por dicho señor como comisionado interventor que fué cerca del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, y que la misma Corporación se halla conforme con el Letrado designado por el Tribunal, y que también debe hacerse constar en dichos autos que la demanda interpuesta por el señor López Rayo debe considerarse nula por traer en sí un defecto le-

gal, que es el de la prescripción de la acción para ejercitarla tres años después de cumplir el plazo fatal que para ello fué concedido.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 30.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

González, Escamilla Beltrán, Bastida, Villalba, Velasco, Delgado, Serrano Lora y Prieto Galán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comisión de las Reales órdenes de 6 del actual, por las que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autoriza á esta Corporación para que adquiera directamente por el sistema de administración, durante el año actual de 1901, los viveres y demás artículos de consumo con destino á los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial y el suministro de drogas y demás sustancias medicinales para las farmacias de los hospitales de Agudos y Crónicos.

Disponer se consignen 1.000 pesetas en el presupuesto provincial inmediato, para satisfacer los gastos é indemnización de los trabajos extraordinarios de la Secretaría de la Junta provincial de Sanidad, y que por lo respectivo al año actual se libere contra el capítulo de imprevistos, por dosavas partes y al final de cada mes, la cantidad respectiva al oficial segundo del Gobierno civil, encargado de la expresada Secretaría.

Conceder á D. Martín Leal y Leal, ugiar de la Diputación, el 50 por 100 de su haber, consistente aquel en 375 pesetas, como recompensa de antigüedad, á partir del 18 del actual,

en que cumplió diez años de servicios, disponiendo que se consigne en el próximo presupuesto y sucesivos dicha suma y la prorrata que le corresponde hasta fin del corriente año.

Acceder á lo solicitado por doña Brígida León, vecina de Montoro, concediéndole un plazo hasta la recolección de la cosecha de aceituna pendiente, para que con ella verifique el pago de sus descubiertos por réditos de un censo á favor del hospital de Agudos de esta provincia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio José Expósito, vecino de Aguilar.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 31.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

González, Escamilla Beltrán, Bastida, Villalba, Velasco, Delgado, Serrano Lora y Prieto Galán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar á favor de D. Pedro García, del comercio de esta plaza, el acto de concurso y contratación de seis uniformes completos de verano para el uso de los ugières de la Corporación, al precio de cien pesetas cada uno, habiendo sido aquél el único postor.

Aprobar las facturas que presenta la empresa de electricidad de Casillas, importantes en junto 655'55 pesetas, por el suministro de dicho fluido á los Establecimientos provinciales que tiene á su cargo, durante el mes de Abril último.

Aprobar un presupuesto formado por el arquitecto provincial, para la apertura de una zanja de saneamiento y construcción de un murete de contención para los muros de la Biblioteca provincial, importante pesetas 1.091'75, y disponer que dichas obras se hagan por administración.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Roque Peña Pérez, de seis años de edad, vecino de Cabra, y en la Casa Central de Expósitos á Manuel López, de dos años, vecino de Montilla.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Mes de Junio.

Sesión del día 7.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, Bastida, Serrano Lora y Escamilla Beltrán.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Disponer que las horas de oficina en las distintas dependencias de la Diputación, sean, á partir del lunes 10 del actual, desde las ocho á las trece del día, celebrándose las sesiones ordinarias á las nueve.

Disponer que las sesiones ordina-

rias tengan lugar en el presente mes en los días 7, 8, 10, 11, 21, 22, 25 y 26.

Aprobar la distribución de fondos por capitulos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Julio del año actual.

Conceder ingreso en el departamento de dementes á Antonio Campos Sánchez, de esta vecindad.

Ordenar que por el Director del hospital provincial de Agudos se invite á la familia del presunto alienado Patricio Bogas Cuevas, recluso provisionalmente en el departamento de dementes, á que forme el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ó, en su defecto, lo forme de oficio la misma Dirección.

Igual acuerdo recayó respecto á otro ingreso provisional decretado por el señor Gobernador civil, con referencia á la reclusa provisionalmente en el mismo departamento, Guillerma Cabrera.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente, por haber autorizado al Director del hospital de Agudos para verificar el funeral y sepelio de la hija de la Caridad sor María Güel, fallecida en aquel establecimiento, sin perjuicio de que el citado Director presente en su día la cuenta justificativa del gasto.

Otorgar la dote de 75 pesetas á la expósita María del Rosario Cándida de la Santísima Trinidad, procedente de la casa-cuna de Cabra, por haber contraído matrimonio.

Acceder á la petición de Pedro García Mestanza, vecino de esta capital, solicitando que su hijo Francisco, ciego, asista á la clase esterna de enseñanza establecida en la Casa Central de Socorro-Hospicio.

Admitiendo á D. Miguel Aparicio Aguilera la renuncia del cargo de oficial segundo de la sección de Quintas de esta Corporación, nombrando en su lugar á D. Domingo Roca Rodríguez, con el carácter de interino.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Velasco, Bastida, Delgado, Serrano Lora y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por el negociado respectivo se busquen cuantos antecedentes y acuerdos existan referentes á ingresos de enfermos en este hospital, y se examinen para determinar su procedencia, y que en el término de tercer día forme y remita el Director provincial de Agudos un estado que comprenda los dementes de ambos sexos que actualmente existan en el departamento de enagenados, en el cual conste la procedencia de estos, fecha de su ingreso en el Establecimiento y autoridad que lo decre-

tó, expresando si tienen ó no bienes de fortuna; y que con todos estos datos se incoe expediente por la sección de Contabilidad de la Beneficencia de la Contaduría provincial, dando cuenta de lo que resulte para resolver lo que proceda.

Disponer que se dirija oficio al Director de la Casa provincial de Socorro-Hospicio, para que manifieste lo que le conste respecto al castigo infligido por un inspector de dicho Establecimiento á uno de los niños acogidos en el mismo durante la procesión del Corpus último.

Ordenar que presente la Secretaría, con la brevedad posible, relación detallada de las renunciaciones que dentro del plazo legal se hayan presentado por los Diputados provinciales que ejercieran cargos que los hicieran incompatibles con el de Diputado que ahora desempeñan.

Aprobar tres relaciones de vales expedidos por los Directores de la Casa de Socorro-Hospicio y hospital de Agudos y Crónicos, de los artículos adquiridos por el sistema de administración durante la primera quincena de Mayo último, importantes en total 10.650'46 pesetas.

Aprobar las cuentas justificadas rendidas por los respectivos Directores de los hospitales provincial de Agudos y de Crónicos, expresivas de la inversión dada á los fondos que les fueron librados para la adquisición de artículos no subastados durante el mes de Abril último.

Disponer que se remita al señor Gobernador civil la denuncia presentada ante el señor Alcalde de Almodóvar por un peón caminero de aquel ramal á su estación, contra D. Indalecio García, vecino de la Carlota, por haber arrollado dicha vía con 180 cerdos, cuya denuncia rechazó dicho Alcalde, interesando esta Comisión del referido señor Gobernador corrija á la mencionada Alcaldía por su negligencia.

Ordenar sean expulsados definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio los acogidos Antonio Baena Carreras y Diego Ayllón, naturales de esta capital, y Enrique Alvarez, de la Carlota, y que se hagan en los libros de la dirección las anotaciones oportunas, por si en adelante solicitasen su ingreso.

Evacuar informe acerca de un expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sobre aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, al sitio del molino de Lope García, que pretende D. Eduardo Alvarez de los Angeles, de esta vecindad, para el riego de un cortijo de su propiedad llamado las Infantas, en el sentido de que procede conceder á dicho señor la autorización que solicita, pero ajustándose á las condiciones exigidas por la Jefatura de la Dirección de trabajos hidrológicos del citado río, é Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Francisco Morales

Panadero, de seis años, hijo de Aurora, de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla, Bastida, Velasco, Villalba, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Evacuar informe respecto á un expediente sobre imposición de multa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, por abandono en el servicio de explotación en Cabra, en el sentido de que procede imponer á la citada Compañía la multa de 2.500 pesetas.

Evacuar también informe acerca de otro expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas, sobre imposición de una multa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por abandono en el servicio de nombramiento de peritos para la tasación de las mercancías en las estaciones, en el sentido de que procede imponer á la misma la multa de 500 pesetas.

Disponer que se oficie al señor Coronel del regimiento de Guipúzcoa, interesándole manifieste si por aquella intendencia ha sido devuelto el ajuste de los alcances correspondientes al segundo Teniente D. Fermín Santa Lucía Expósito, fallecido en Cuba, y enviado dicho ajuste al Juzgado militar de San Vicente de Sevilla; y que también se oficie á dicho Juzgado haciendo constar que esta Corporación se muestra parte en la testamentaria del referido señor, como heredera de los mencionados alcances.

Ratificar un acuerdo de esta Corporación, dictado en 7 de Septiembre de 1899, por el que se dispuso la adquisición de una estufa de desinfección con destino á los Establecimientos benéficos de esta capital, y que se comunique así al señor Presidente ordenador de pagos y Director del hospital de Agudos, para que se lleve á efecto con la brevedad posible.

Aprobar dos facturas presentadas por el gerente de la empresa de electricidad la Cordobesa, importantes 383'33 pesetas, por el fluido consumido durante el mes de Abril último en el hospital de Crónicos y Casa de Socorro-Hospicio.

Ordenar que en el término de ocho días todos los negociados de las distintas dependencias de esta Corporación presenten relaciones firmadas por los oficiales encargados de ellos, expresivas del estado de los asuntos que se hallan pendientes ó en tramitación, para resolver lo que proceda.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á José y Antonio Porrás Castro, de esta vecindad.

Suspender de empleo y sueldo á los auxiliares temporeros de la sección del Censo electoral don Aquilino Zurbano y otros, hasta el número de tre-

ce, y nombrar otros en número de diez y ocho.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Escamilla, Prieto, Bastida, Velasco, Villalva, González y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Que pase á la Contaduría para informe un expediente instruido á virtud de una instancia suscrita por don Rafael López Mora, maestro de la escuela pública de adultos de la casa provincial de Socorro Hospicio, en solicitud de que se le conceda el 25 por 100 sobre el sueldo que disfruta, por haber cumplido diez años de servicio en dicho cargo, y que una vez evacuado el referido informe se dé nuevamente cuenta para resolver lo que proceda.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de La Carlota, relativa á los anticipos hechos por el Ayuntamiento de dicho pueblo con motivo de bagajes á pobres, presos, transeúntes y Guardia civil, durante el primer trimestre del año actual, importante 334 pesetas.

Quedar enterada la Comisión de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, transmitida á este señor Gobernador civil, autorizando á esta Corporación para adquirir por gestión directa las telas necesarias para ropas de cama y vestidos destinados á los acogidos del Hospital provincial de Agudos, durante el año actual.

Aprobar los vales números 31, 33 y 39, concernientes á suministros de patatas, almendras y cebollas á la Casa Central de Expósitos, que quedaron pendientes de dicha aprobación en sesión de 13 de Mayo último y que importan en junto 835'22 pesetas.

Acceder á lo que se solicita en instancias suscritas por don Vicente Orti Muñoz y don Rafael León Iquino y don Luis Fuentes Terroba, médicos el primero y último y farmacéutico el segundo de esta Beneficencia provincial, de que se incluya en el presupuesto adicional el crédito necesario para atender al pago de sus aumentos graduales ó de recompensas de antigüedad que tienen concedidas por la Corporación, por si el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación estima de justicia dichas consignaciones en el nuevo presupuesto, al ser elevado á su aprobación.

Que se incluyan en el presupuesto adicional próximo todas las consignaciones de aumentos graduales á favor de los médicos, practicantes y demás empleados y dependientes de la Corporación, que fueron anuladas en el presupuesto actual y que se hallan en iguales circunstancias, y cuyos derechos estaban adquiridos

con anterioridad al Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Disponer que se proceda contra D.^a Mercedes Tegedera, vecina de esta capital, viuda y heredera de don Antonio Mérida, arrendatario que fué de la haza de la Capilla, procedente del patronato de Torreblanca, que administra esta Corporación, por el resto de 56'25 pesetas, que en unión de la fianza de 37'50 que constituyó en garantía de dicho arriendo, comprende su total débito hasta el año de 1894 en que dicha finca fué vendida por el Estado, todo ello si no satisface su adeudo en el término de cinco días, acordando también la Corporación que se dirija nueva súplica á la Superioridad solicitando la anulación de la venta de la indicada finca, y que para la sesión inmediata se presenten todos los expedientes relacionados con las demás fincas del referido patronato, que fueron vendidas en iguales circunstancias.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 8

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

García Durán Antonio
García Durán Federico
Zamora Muñoz Rafael
Santisteban Zamora Manuel
Muñoz López Cayetano
Vera Barranco José
Vilela López Juan Felipe
Campuzano León Juan
Zacarias Ramos Juan
Siles García Antonio

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Agudo Gaitán Juan	48
Agudo Ballesteros José María	54 32
Barba Paez Rafael	83 25
Barba Fuentes Antonio	99 04
Cabanillas Rodríguez Gerónimo	77 70
Carrasco Ballesteros Juan	670 43
Cárdenas Durán Juan	50 53
Cañero Estepa José	119
Díaz Algar Francisco	56 83
Durán Asencio Andrés	62 74
Durán Vázquez Julio	66
Escobar Durán Juan	52 64
Fernández Alonso Manuel	361 24
Fernández Alonso Enrique	54 04
Fuentes Ruiz Antonio (menor)	66 51
Fernandez Martínez Francisco	49 87
García Moreno José	85 99
González de Requena Rafael	220 42
García Durán Manuel	184 20
García y García Antonio	368 12
Gadeo Cívico Francisco	2971 83
González Carrascosa Antonio	108 50

Jiménez López Amador	1367 56
Galvez López Juan	73 74
García Lara Joaquín	60 88
Herrera Ariza José	1169 87
Molina Guerrero Francisco	58 43
Muñoz de la Gala Rodolfo	80 06
Noguero Romero Manuel	113 07
Palencia Santisteban Manuel	57 33
Pérez Sainz Miguel	80 06
Siles Redondo Abundio	75 07
Santa Cruz Alvarez Pio	123 09
Santos Cabanillas José	106 05
Santisteban Peralta Manuel	869 81
Sánchez de la Torre José	104 53
Vela Jiménez Joaquín	48 08
Velasco Sorroche Bartolomé	103 32
Valle Amaro Antonio	48 08
Zafra Lázaro Vicente	113 42

Hornachuelos 1 de Enero de 1902.
—Antonio García. — Andrés Durán, Secretario.

BELMEZ

Núm. 9

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Vicente Sánchez Molero
Bartolomé Marmol Palma
Baldomero Díez Llagas
Alfonso Linares Ruiz
Juan García Olalla Carrasco
José Gallego García
Luciano García Ruiz
Miguel Navarro Ramos
Rafael García y Villalba
Cipriano Arias Cuadrado
Domingo Muglerza Eguía
Joaquín Peñas Tudela
Juan Antonio Lozano y Lozano
Francisco Llamas Aranda
Antonio José Ruiz Agredano
Juan Antonio Rivera García
Rafael Rodríguez Ruiz
Antonio Rubio Romero

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Agripino Medina Murillo	1294 27
Paciano Arregui Fernández	889 21
Zoilo Gallego Cáceres	552 14
José Antonio Rodríguez Aparicio	484 47
Agustín Arregui Fernández	474 80
Manuel Boza Lozano	451 39
Juan del Río García	421 58
Felipe Gómez Mellado	419 86
Antonio Lozano Barona	406 07
Gerónimo Mohedano Gómez	388 11
Francisco Macario López Bote	383 88
Anacleto Paz Barrena	351 12
Juan Sampelayo Cámara	348 56
Hilario J. Solano Saudez	346 82
Ricardo Soto Barona	336 57
Basilio Sotillo Prada	290 21
Juan Antonio Sánchez Muñoz	268 72
Antonio Gordillo Ruiz	264 89
Antonio José Muñoz Her- vás	247 33

D. Juan Pino Santos	247 13
Alejandro López Muñoz	238 44
Manuel Ramírez Ruiz	226 80
Antonio López Muñoz	226 53
Luis Pozo Murillo	225 37
José Ramón Lizaso Igarzabal	203 83
Sebastián Sánchez González	199 14
Acisclo Muñoz Rodríguez	198 80
Manuel Sierra Escudero	194 43
Enrique Moreno Sánchez	193 29
Antonio Montero Palacios	178 26
Pablo Camacho Tocado	172 11
Francisco Mohedano Mardueño	170 83
Luis Mohedano Rueda	169 24
José Pedrajas Fuentes	164 32
Juan Ruiz Núñez	162 97
Alfonso Marín García	162 97
Rafael Morales Simón	162 97
Emiliano Redondo Fernández	162 97
Diego Bacas Barquero	162 97
Crisanto Rodríguez Caballero	162 97
Felipe Carracedo Amor	162 97
Isidro Gala Naranjo	162 97
Juan Antonio Reseco Suárez	155 82
Francisco García López	149 45
Manuel Romero Ranchal	148 71
Mateo Ruiz Caballero	147 43
Antonio Gómez Torrico	147 42
Rafael Aranda Molina	147 24
Laureano González García	142 96
Leonardo García Ruz	142 96
Venceslao Caballero Alcalde	142 96
José Relimpio Ortega	141 53
Conrado López Hervás	140 10
Manuel Mohedano Gómez	140 06
Rafael Rivera Caballero	136 50
Saturnino Anegón García	134 72
Santos Naranjo Díaz	132 95
Manuel Moya Escribano	127 03
Tomás Romero García	123 78
Felipe Rivera Seco	116 34
Pedro García Rodríguez	115 80
Lorenzo Arjona Luque	111 51
Heliodoro Díaz Platero	111 50
Francisco José Mohedano Gómez	107 04
Juan Mohedano Gómez	106 41
Aniceto Gómez Lafort	102 13
Antonio Consuegra Rivera	99 82
Juan José Casillas Nieto	98 75
Francisco Cantero Bermúdez (1. ^o)	96 59
Antonio Cruz Godoy	93 34
José Mohedano Madueño	92 60
Luis Molina Rodríguez	88 33

Belmez 1 de Enero de 1902.—El Alcalde presidente, V. Sánchez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Soria.

DOÑA MENCIA

Núm. 18

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Lázaro Cubero Borralló

D. Manuel Navas Jiménez
Francisco Morales Gómez
Calixto Vargas López
Domingo Barba Muñoz
Felipe de Gan Cubero
Manuel Ruiz Cubero
Lorenzo Torralbo Ruiz
Angel Vergara Vargas
José García Barba

Dos vacantes

Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Fernando Moreno Cubero	681 34
Francisco Urbano Ruiz	655 23
José Vargas Moreno	584 75
Antonio Carretero Osuna	474 20
Manuel Güeto Roldán	351 51
José Navas Morales	336 44
Lope Arcos del Real	307 91
Juan Moreno Güeto	271
Juan Navas Jiménez	245 95
Juan José Priego Cubero	236
Juan Güeto Roldán	231 47
Manuel de Gan Cubero	228 76
José Priego Moreno	222 25
Vicente Jiménez Jurado	199 16
José Jiménez Ortega	196 82
Antonio García Poyato	179
Salvador Cubero Jiménez	148
José María Campos Lama	163 46
Pedro Vargas Moreno	142 81
Julián Torralbo Cubero	139 36
Juan Contreras Arjona	139 09
José Moreno Aceituno	118 76
Agustín Vergara Moreno	118 05
Francisco Cubero Vargas	111 71
José Rafael Roldán Barba	97 99
José Jiménez Jiménez, menor	92 84
Sebastián Jiménez Borralló	91 90
Francisco Contreras Gan	88 62
Felipe Jiménez Urbano	83 01
Juan Santos Navas Priego	80 43
Francisco Priego Moreno	76 21
Francisco Urbano Moreno	76 02
Manuel Jiménez Priego	73 52
José Caballero Moreno	73 43
Carlos Vergara Vargas	69 85
Juan Miguel Cubero Vargas	68 36
Antonio Sequeira Tienda	68 35
Ignacio Caballero Cubero	67 93
Sebastián Torralvo López	67 36
Julián Caballero Rosa	65 06
Pedro Jiménez Cantero	65 04
Domingo Cantero Bujalance	63 53
José Poyato Alguacil	60 48
Francisco Cubero Priego	58 73
José Rueda Castilla	58 13
José Guijarro Ortiz	56 64
José M. ^a Roldán Vargas	55 81
Francisco López Priego	54 99

Doña Mencía 31 de Diciembre de de 1901.—El Alcalde, Lázaro Cubero.—El Secretario, Francisco Barea.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 44

JUNTA ECONÓMICA

Estado de precios límites, con las cantidades que se calculan de aprovechamientos y garantía necesaria para tomar parte en la subasta que ha de tener lugar en esta Fábrica el día 8 de Enero próximo:

ARTÍCULOS	Salvado.....	3 264	Precio del quintal métrico.
	Aechaduras.....	240	
Valor.	26 112	8	Pesetas.
	2 280	9 50	
Importe del 5 por 100 de garantía.	1 305 60	114	Pesetas.
	1 419 60		

Córdoba 14 de Diciembre de 1901.—El Oficial 1.º, Secretario, Rodrigo Roldán.—El Vocal, Comisario de Guerra, Rafael Delgado.—El Presidente, Subintendente militar, Luis Giménez. Aprobado: Madrid 2 de Enero de 1902.—El Jefe de la Sección, La Riva. Es copia: El Comisario de Guerra, Rafael Delgado.

JUZGADOS

BUJANANCE

Núm. 15

Don Julián Callejas y López, Juez de instrucción de este partido. Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate del dinero, ropas y alhajas que á continuación se expresan, que se robaron en la noche del veinte y cuatro del mes actual, de la casa número ocho calle Terreros, de esta ciudad, de la propiedad del vecino de la misma don Leonardo Barea López; así como también á la busca y captura de los autores del expresado robo, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; poniéndose dicho dinero, caso de ser habido, como las ropas y alhajas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y á los referidos autores además en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.—Julián Callejas.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Dinero, ropas y alhajas que se robaron
Cuatro billetes del Banco de España de veinte y cinco pesetas.
Veinte duros en monedas de plata.
Dos pañuelos de Manila.
Dos velos tohalla.
Una mantilla de seda.
Un rosario engarzado en plata con baño de oro.
Unos zarcillos.
Dos relojes, uno de plata y otro de níquel.
Dos pulseras de plata con baño de oro.
Un anillo de oro con un diamante.
Otros dos anillos.
Un alfiler de oro con dos palomas y un nido con tres huevos.

Regimiento de Pontoneros

Núm. 11

ANUNCIO

Existiendo vacante en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Zaragoza, una plaza de Maestro armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), se anuncia para su debida publicidad por medio del presente, con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla; debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias escritas de su puño y letra al Coronel primer Jefe del expresado regimiento de Pontoneros, hasta el día 16 del mes de Enero del próximo año acompañando á ellas los documentos que se expresan en el citado reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1901.—El Comandante mayor, Faustino Tur.—V.º B.º: el Coronel, Martí.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA